



EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYTO. DE MÁLAGA, le informa:

FLEXIPAGO

¿QUÉ ES?

Es una forma mas flexible de pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles en 2013 escogiendo el contribuyente el número de cargos que prefiere de los ofrecidos en dicho Programa denominado Flexipago.

Este programa posibilita ampliar los plazos de pago del **Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica (IBI)**, sin recargo ni intereses, mediante la domiciliación bancaria del mismo.

Se ofrecen las siguientes posibilidades de cargo en cuenta:

- **Dos cargos** : 5 de junio y 7 de octubre de 2013.
- **Cuatro cargos** : 5 de junio, 5 de agosto, 7 de octubre y 5 de diciembre de 2013.
Si ya tenía domiciliado los pagos y quiere seguir con **cuatro cargos, no debe de realizar ninguna gestión.**
- **Seis cargos** : 5 de junio, 5 de julio, 5 de agosto, 7 de octubre, 5 de noviembre y 5 de diciembre de 2013.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Los sujetos pasivos del Impuesto de Bienes Inmuebles, Urbano y Rústico, tanto los que ya tengan domiciliados los pagos y quieran modificar el número de cargos, como aquellos que deseen incorporarse a esta nueva modalidad de pago.

Fecha de solicitud: desde el 21 de enero al 20 de mayo de 2013.

FORMAS DE SOLICITUD

Para presentar la solicitud tan sólo basta con rellenar los formularios diseñados al efecto.

Usted puede presentar o enviar su solicitud por las siguientes vías:

- Presencial en las oficinas de Atención al Ciudadano de Gestión Tributaria (Av. Sor Teresa Prat, 17).
- A través de la Web del Ayuntamiento de Málaga www.malaga.eu
- Por Fax al número 951.92.65.12, rellenando y remitiendo el formulario que puede obtener [pulsando aquí.](#)
- Por correo electrónico a Gestión Tributaria gestrisam@malaga.eu, adjuntando el formulario que puede obtener [pulsando aquí.](#)
- Por correo ordinario a la dirección de Gestión Tributaria adjuntando el formulario que puede obtener [pulsando aquí.](#)
- Oficinas Municipales de Atención a la ciudadanía (OMAC).
- Directamente desde esta página [pulsando aquí.](#)

RECUERDE

- El IBI tiene en la actualidad dos periodos recaudatorios en periodo voluntario **para los no domiciliados**, correspondientes a los dos recibos que conforman el pago anual, siendo las fechas de inicio y finalización del primer recibo 1 de abril al 5 de junio de 2013, y las del segundo recibo 1 de agosto al 7 de octubre de 2013.
- Deberá identificar en todo caso, los recibos que quiera modificar o dar de alta.

Si quiere acceder al FLEXIPAGO ahora [pulse aquí](#).